

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE FEDERICO DE CARVAJAL PEREZ

Sesión Plenaria núm. 42 (extraordinaria)

celebrada el miércoles, 15 de julio de 1987

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación):

- De la Comisión de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Urbanismo, Transportes y Comunicaciones, sobre el proyecto de ley orgánica de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable.

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez horas y cinco minutos.

	Página
Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación)	1614

Página

De la Comisión de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Urbanismo, Transportes y Comunicaciones, sobre el

proyecto de ley orgánica de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable 1614

El señor González Gastañaga hace la presentación del dictamen de la Comisión. El señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Caballero Alvarez) hace uso de la palabra para explicar los criterios que han inspirado el proyecto de ley. Sin turnos a favor ni en contra, se abre el de portavoces, en el que intervienen los señores Gaminde Alix, De Luna Aguado, García Royo, Dorrego González, Martí i Ferré, Cámara Eguinoa y Arija Hernández.

Entrando en la discusión del Capítulo I, el señor Martí definiendo la enmienda 27, de Convergencia y Unión, hace uso

de la palabra para la defensa de la enmienda 27, de Convergencia y Unión, si bien manifiesta que su Grupo se encuentra satisfecho con la redacción del artículo 1.º después de la reforma introducida en la Comisión. El señor Presidente le pregunta si da por retirada la enmienda, y así lo manifiesta el señor Martí i Ferré.

Se aprueba el texto del Capítulo I, que comprende únicamente el artículo 1.º, por 162 votos a favor y siete abstenciones.

Se pasa al debate del Capítulo II (artículos 2 al 9). El señor Gaminde defiende las enmiendas 9, 10 y 11, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Martí i Ferré defiende las enmiendas 28, 29 y 30, del Grupo de Convergencia y Unión. En turno en contra interviene el señor Arija Hernández. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Gaminde, López Henares, Martí i Ferré (que anuncia la retirada de la enmienda 30) y Arija Hernández.

Se rechazan las enmiendas 9, 10 y 11, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por siete votos a favor, 143 en contra y cinco abstenciones.

Se rechazan las enmiendas 28 y 29, del Grupo de Convergencia y Unión, por cinco votos a favor, 130 en contra y 35 abstenciones.

Se aprueba el texto del Capítulo II según el dictamen por 165 votos a favor, dos en contra y dos abstenciones.

Entrando en la discusión del Capítulo III (arts. 10 y 11), el señor Gaminde hace uso de la palabra para dar por defendida la enmienda 12. El señor Arija interviene en turno en contra.

Sometida a votación, se rechaza por cuatro votos a favor, 158 en contra y ocho abstenciones.

Se aprueba el texto del Capítulo III, por 164 votos a favor y cuatro abstenciones.

Se aprueba el Capítulo IV, sin enmiendas, por 163 votos a favor y tres abstenciones.

En el Capítulo V hay una sola enmienda, del Grupo de Convergencia y Unión, que es retirada, pasándose a votar el texto del dictamen. Se aprueba por 167 votos a favor y tres abstenciones.

Se entra en el debate del Capítulo VI (artículos 13 a 20). El señor Gaminde da por defendidas las enmiendas números 14 y 15. El señor Martí i Ferré mantiene las enmiendas 32, 34, 35, 36 y 37. El señor Arija interviene en turno en contra. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores De Luna, Martí i Ferré y Arija.

Se rechazan las enmiendas 14 y 15, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por cuatro votos a favor, 160 en contra y cinco abstenciones.

Se rechazan las enmiendas 34, 36 y 37, del Grupo de Convergencia y Unión, por cinco votos a favor, 131 en contra y 35 abstenciones.

Se rechaza la enmienda 35 del mismo Grupo, por 39 votos a favor, 130 en contra y tres abstenciones.

Se aprueba el texto del Capítulo VI por 165 votos a favor, dos en contra y dos abstenciones.

En la Disposición adicional hay dos enmiendas, la 16 y la 17, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, que quedan retiradas. Por la señora Secretaria (Urcelay López de las Heras) se da lectura de una enmienda transaccional firmada por todos los Grupos Parlamentarios, que sustituye íntegramente al texto de la Disposición adicional conforme figuraba en el dictamen de la Comisión.

Se aprueba la enmienda transaccional por 175 votos a favor, de los 175 emitidos.

Se aprueba el texto de la Disposición final, que no tenía enmiendas, por 174 votos a favor y tres abstenciones.

Entrando en la discusión del preámbulo del proyecto, el señor Gaminde interviene en relación con la enmienda número 7, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, y hace referencia a una enmienda transaccional, como en el caso de la Disposición anterior. Por la señora Secretaria (Urcelay López de las Heras) se da lectura de una enmienda transaccional firmada por los Grupos Socialistas, de Coalición Popular, Mixto y Nacionalistas Vascos, que añade un párrafo al preámbulo.

Se aprueba la enmienda transaccional por 177 votos a favor, de los 177 emitidos.

Se aprueba el texto del preámbulo, con la edición que acaba de aprobarse, por 171 votos a favor y tres abstenciones.

El señor Presidente manifiesta que, como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados, para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

Se levanta la sesión a las once horas y cuarenta minutos.

Se abre la sesión a las diez horas y cinco minutos.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (Continuación):

— DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, URBANISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, SOBRE EL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE DELEGACION DE FACULTADES DEL ESTADO EN LAS COMUNIDADES AUTONOMAS EN RELACION CON LOS TRANSPORTES POR CARRETERA Y POR CA-
BLE

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Entramos en el último punto del orden del día, que es el estudio, debate y votación del dictamen de la Comisión de

Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Urbanismo, Transportes y Comunicaciones, en relación con el Proyecto de Ley Orgánica de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas, en relación con los transportes por carretera y por cable.

Para hacer la presentación el dictamen, tiene la palabra el Senador González Gastañaga.

El señor GONZALEZ GASTAÑAGA: Señor Presidente, señorías, me toca hacer la presentación del proyecto de Ley Orgánica de delegación de facultades del Estado a las Comunidades Autónomas, en relación con los transportes por carretera y por cable. Esta ley, con la que vamos a cerrar esta etapa parlamentaria, ha tenido las mismas vicisitudes y el mismo periplo parlamentario que la Ley de Organización de los Transportes Terrestres que votamos ayer. Como la ley anterior, entró en la Cámara el día 29 de mayo; la fecha de presentación de enmiendas terminaba el 10 de junio y posteriormente fue prorrogada hasta el 16; la Ponencia estaba compuesta por los mismos señores Senadores que formaban la de la ley anterior, es decir, por el señor Canalejo Mateo, por el Grupo Popular; el señor Luna Aguado, por el Grupo Mixto, y los socialistas señores Arija Hernández, Albert Sanjosé y Galán Cano.

A esta ley, bastante más ligera y liviana que la anterior, puesto que consta de un preámbulo, 20 artículos y las disposiciones adicional y final, se presentaron 48 enmiendas, de las cuales 25 fueron aceptadas en Ponencia, total o parcialmente, lo que significa algo más del 50 por ciento. Quedan vivas alrededor de una veintena de enmiendas, de las que son firmantes los Grupos Parlamentarios de Senadores Nacionalistas Vascos y Convergencia y Unión.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador González Gastañaga.

Tiene la palabra el señor Ministro para presentar esta ley.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES (Caballero Alvarez): Señor Presidente, señorías, el proyecto de ley orgánica de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas, en relación con los transportes por carretera y por cable que hoy presento ante esta Cámara, representará, conjuntamente con la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y una vez que sean aprobadas por las Cortes, la adaptación de nuestro marco legal a las demandas de una sociedad moderna y desarrollada, como lo es la española, poniendo de esta forma fin a la anacrónica situación legal en que se ha venido desarrollando el transporte terrestre en su conjunto y, de forma especialmente significativa, el transporte por carretera, al mismo tiempo que simplifica y adopta el funcionamiento de la administración de transportes al marco político administrativo previsto en nuestra Constitución, a través de la implantación del principio de la ventanilla única.

Los avances realmente revolucionarios producidos en

el plano de los medios técnicos con los que se realiza el transporte, así como en el de la organización de las empresas demandantes de transporte; la cada vez mayor interiorización de dichas demandas dentro del conjunto de la política de «stocks» y aprovisionamiento, en suma, de la logística empresarial; los profundos cambios sociales y económicos operados desde la fecha de la promulgación de las leyes que la ordenación de los transportes terrestres deroga, hacían, no ya desde años, sino desde hace décadas, que constituyera un verdadero tópico hablar de la obsolescencia de la legislación reguladora de los transportes terrestres y de la urgencia de su renovación.

Por su parte, los cambios experimentados en el campo político-administrativo hacían igualmente necesaria, y no por ello menos tópica, la petición de adaptar el aparato administrativo a la realidad del estado de las autonomías, de forma que se posibilite la eliminación de posibles duplicidades con sus correspondientes costes de todo tipo, la simplificación de trámites administrativos y, fundamentalmente, la coordinación de las administraciones actuantes.

Si a la primera exigencia citada tenía la respuesta el proyecto de ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, cuyo contenido no voy a analizar dado que es un proyecto que sus señorías ya han aprobado, a la segunda exigencia viene a dar respuesta el proyecto de ley orgánica que hoy les presento y que es preciso tener en cuenta que nace indisolublemente ligado al proyecto de ley antes citado.

La organización administrativa que en él se prevé a través de las delegaciones está concebida en función del marco constitucional de división de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas y también, cómo no, de logro de una administración que funciona bajo los principios de simplicidad, celeridad y eficacia, dentro del marco normativo para el transporte terrestre de la Ley de Ordenación de dicho transporte.

Decía en mi intervención en la presentación de este proyecto de ley en el Congreso de los Diputados, y hoy lo repito aquí, que si hubiera que destacar un único aspecto del proceso de elaboración de los proyectos de ley de ordenación y de delegación, éste sería el contacto mantenido, durante un largo período de tiempo, con todos los interesados en él, con transportistas, usuarios, administraciones autónomas y administraciones locales, con el único objetivo de lograr un texto que pudiera ser aceptado por todos y que tuviese en el consenso social una garantía adicional de eficacia para el logro de los fines que con dichos proyectos se pretendían.

El proyecto de ley orgánica de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con el transporte por carretera y por cable, sienta las bases, en unión de la previsión sobre la Conferencia Nacional de Transportes contenida en la LOTT, para un funcionamiento perfectamente coordinado entre las distintas administraciones competentes sobre la base de la implantación del principio de la ventanilla única y la información y colaboración mutua entre las administraciones competentes, elevando de esta forma el papel a desarro-

llar por las Comunidades Autónomas en el conjunto del sistema común de transportes, al otorgar a éstas facultades no sólo ejecutivas, sino también normativas, si bien cuando la legislación del Estado así lo prevea, y siempre de forma adicional a las competencias asumidas como propias por las Comunidades Autónomas a través de sus Estatutos de autonomía, cuyo estricto respeto es, como no podía ser de otra forma, reconocido tanto por el proyecto de ley que hoy presento, como por el proyecto de ley de Ordenación de los Transportes Terrestres que ayer aprobaron sus señorías.

Con la aprobación de este proyecto de ley Orgánica, las Comunidades Autónomas van a disponer de un nivel de ejercicio de competencias propias o delegadas que iguala o supera el que vienen ejerciendo dentro de estados federales —los estados miembros federados en ellos—, como es fácil observar sin más que analizar el Derecho Comparado en estos temas.

Por otro lado, es igualmente necesario señalar que el nivel de capacidad de decisión que el proyecto de ley confiere en las competencias delegadas en las Comunidades Autónomas no difiere del que dichas Comunidades tienen en sus propias competencias, de lo que es buena prueba entre otros aspectos la previsión existente en el proyecto sobre la forma de resolver los recursos, si bien, como es lógico, el ejercicio de las competencias delegadas debe realizarse por las Comunidades Autónomas dentro del estricto respeto a la normativa estatal.

Al mismo tiempo, de acuerdo con las previsiones constitucionales, se establecen los mecanismos de control del ejercicio de dichas competencias delegadas, garantizadores de la adecuada aplicación en todo el territorio del Estado de la normativa estatal en el ámbito de las competencias de la Administración del Estado.

Consecuentemente con lo anterior, cabe decir que, al igual que la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre supone la definitiva ruptura del caótico modelo de funcionamiento del transporte terrestre, este proyecto de ley —el proyecto de ley Orgánica de delegación— supone la ruptura del poder organizativo de la administración de transportes del Estado, centralizada hasta ahora, preconstitucional, y su adaptación al marco del contexto del Estado de las Autonomías reconocido en nuestra Constitución, establecido en nuestra Constitución, clarificando jurídicamente y ampliando las delegaciones actualmente existentes al tiempo que las extiende a aquellas Comunidades Autónomas que carecían de ellas. Esto significa una apuesta consciente, decidida y firme del Gobierno por el estado diseñado en nuestra Constitución, que entre todos estamos construyendo día a día.

Finalmente, quiero señalar cómo a través de ambos Proyectos de ley —el Orgánico de delegación y el Transportes Terrestres—, cuyo tratamiento conjunto —repite— resulta indispensable, España va adaptar su marco jurídico, en el plano de la ordenación administrativa del transporte terrestre, y más específicamente en el transporte de carretera, así como en la gestión y estructura administrativa, a las más modernas tendencias existentes, situándose en punta de los progresos realizados en estos

campos, especialmente en los países de nuestro entorno próximo y de referencia, las Comunidades Europeas. Y esto mediante la aplicación de los principios de flexibilidad y modernización que, al igual que inspira las normas reguladoras del transporte terrestre que SS. SS. aprobaron ayer, son también las que inspiran la organización de la administración de los transportes, resultante del proyecto de la ley Orgánica que hoy presento a la consideración de sus señorías.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Ministro.

¿Para un turno a favor? (Pausa.)

¿Para un turno en contra? (Pausa.)

Pasamos, entonces, a un turno de portavoces general.

En primer lugar, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, el Senador Gaminde tiene la palabra.

El señor GAMINDE ALIX: Gracias, señor Presidente, con toda brevedad.

Ha solido ser una queja continua de nuestro Grupo lo que nosotros llamamos falta de sentido autonómico en el Grupo Socialista. En esta ocasión debo decir que, en el transcurso de la tramitación de esta ley en la Cámara, tanto en Ponencia como en Comisión, hemos visto que ciertamente se pretendía buscar, y creo que se ha conseguido en gran manera, un espíritu de consenso y llegar a adecuar las opiniones de la Administración central con las opiniones, cuando menos, de determinadas Comunidades, que creo que al final se ha reflejado en todas ellas.

Quiero referirme muy particularmente a la aceptación de nuestra enmienda sobre el artículo 14, que creo que ha mejorado enormemente el texto y que ha dejado clara la posibilidad del ejercicio de las facultades de gestión para las Comunidades Autónomas.

También quiero hacer referencia a un tema que a nosotros nos preocupaba mucho, no por la pretensión de conseguir determinadas ventajas para ciertas atribuciones, sino por el hecho de que, tal como venía redactada la ley en principio, se mantenían para Alava y para Navarra unas atribuciones concedidas en el año 1950 que, en el caso de nuestra Comunidad Autónoma, rompía con la filosofía que siempre ha existido en la misma, no sólo en el Estatuto de Autonomía, donde las atribuciones de las distintas Diputaciones forales son absolutamente paritarias, sino que ha sido una idea clásica, desde que en el año 1876, cuando por desgracia para el País Vasco, se dictaron las disposiciones que acabaron con el antiguo régimen foral, que en todas las discusiones sobre conciertos económicos, las tres Diputaciones vascas acudían siempre en conjunto y las decisiones que se tomaban eran paritarias. Tal como venía redactada esta ley, quedaba una ruptura clara entre la Diputación de Alava y las otras dos Diputaciones forales de la Comunidad Autónoma Vasca. Creo que esto, con las enmiendas transaccionales que han sido presentadas, ha quedado prácticamente resuelto. Por ello, sinceramente, quiero dar las gracias, tanto al Ministerio de Transportes, que ha facilitado la possibili-

dad de llegar a este acuerdo, como al Grupo Socialista por su comprensión para nuestro punto de vista.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Gaminde.

Por la Agrupación del Partido Liberal-Grupo Mixto, tiene la palabra el Senador Luna por tiempo de tres minutos.

El señor DE LUNA AGUADO: Señor Presidente, señorías, después de la resaca de los debates de estos dos días en relación con la ley de Ordenación del Transporte en Carretera, debatimos una ley separada en el Congreso de dicha ley. En las consideraciones que hicimos nosotros con motivo del veto a la totalidad, dijimos que esta separación por el Congreso de la ley orgánica que tratamos era un avance muy positivo. Por otra parte, otro aspecto también positivo para nosotros ha sido que todas nuestras enmiendas se han aprobado.

Sin embargo, a pesar de estos aspectos positivos, en el balance que tenemos que dar en estos momentos hay otros negativos. Haber empezado la Ley de Ordenación del Transporte con un cántico al liberalismo y terminar con el intervencionismo que vimos ayer, a nosotros, en base al artículo 38 de la Constitución, donde se reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado, nos crea el convencimiento de que no es necesaria la subsidiariedad del Estado y que la iniciativa privada es absolutamente suficiente para cubrir toda la demanda.

Señorías, en Europa actualmente ya no se hacen debates ideológicos sobre si el Estado es buen o mal empresario; quizá se discuta si queda algún sector que merezca el esfuerzo del Estado para intervenir en él. A este respecto, la Agrupación del Partido Liberal tiene que pronunciarse negativamente. Pero a lo largo del debate ha habido muchas intervenciones, sobre todo del PNV y de Convergencia y Unión, que nos han hecho meditar sobre un aspecto que afecta al artículo 149.1.21. Habría que profundizar en el tema de si se puede delegar algo que ya está delegado. Este es un segundo aspecto negativo que hay que tener en cuenta a la hora de pronunciarse sobre esta nueva ley.

Finalmente, quiero subrayar que se nos ha impuesto la creación de ENATCAR. La privatizaremos cuando nos sea posible e, incluso, buscaremos unas soluciones mextas para que esos ferrocarriles que tanto defendimos ayer vayan realmente en beneficio de la colectividad, que es la que se tiene que beneficiar.

Nuestro pronunciamiento, por tanto, en esta ley, señorías, va a ser de abstención.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Luna.

Por la Agrupación de Senadores del PDP-Grupo Mixto, tiene la palabra el Senador García Royo.

El señor GARCIA ROYO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, nosotros prestamos de buen grado nuestra conformidad a este texto legal por dos razones formales: por un lado, por la adaptación a la Constitución al dar tratamiento de Ley Orgánica, al amparo del artículo 81, al Título VII mediante un esquema de segregación que creo que dignifica el trabajo de la Cámara y, por otro lado, por el intento que se ha hecho de traerlo con esta estructura a la Cámara.

Hay, sin embargo, dos circunstancias que queremos denunciar en este momento. Una, la que afecta a esquemas de inspección, que según la redacción del texto parece que se van a superponer al de las Comunidades Autónomas, y otra, que afecta al tema de las sanciones, que también parece que se va a superponer al que puedan originar las Comunidades Autónomas, que ya tienen en este momento asumidas tales competencias.

Entendemos que este control de la actuación delegada puede llegar a la supresión de los actos que emanan de las Comunidades Autónomas, aunque sean susceptibles —así se establece en el texto legal— de procedimiento contencioso.

Es plausible, señor Presidente, la sensibilidad del Partido Socialista al haber introducido en el artículo 14 un punto tres que creo que satisface a las Comunidades Autónomas en cuanto a la gestión que se pueda deducir de la aplicación de este texto legal.

No menos sensibilidad se ha puesto de manifiesto en la enmienda transaccional que se ha firmado, por la que se homologan las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa a las de Alava y Navarra, que eran las que únicamente se contemplaban en el texto legal.

Esta Agrupación de Senadores del Partido Demócrata Popular votará afirmativamente el texto si en el transcurso de alguna intervención posterior se nos aclara que no existe duplicidad o concurrencia en los aspectos de la inspección y de la sanción. Si no ocurre así, como nuestros compañeros del Grupo Liberal, vamos a abstenernos.

No obstante, creemos que con la aprobación ayer de la ley ordinaria, complementada hoy con la Ley Orgánica que comenzamos a debatir, se da un gran paso en el esquema de la regulación jurídica del transporte terrestre por carretera y por cable. Y repito, si en el transcurso del debate se nos convence de que no existe esa superposición, en su momento la votaríamos a favor.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador García Royo.

Por el Grupo Mixto, el Senador Dorrego tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, muy rápidamente, para manifestar la posición de nuestro Grupo, que en principio va a ser de apoyo a la ley, porque realmente esta ley orgánica surgió de varias enmiendas, entre ellas una presentada por el Grupo del CDS en el Congreso, en las que se pedía precisamente esto, que el título VII de la Ley de Trans-

portes por Carretera se transformara en una Ley Orgánica en la parte de delegación de competencias.

Posiblemente el texto es mejorable. Esperamos que a través de las enmiendas se pueda mejorar en algún momento. Creo que la introducción —como decía el Senador García Royo— del punto 3 del artículo 14, mejora sustancialmente la Ley, por una parte, y que la enmienda transaccional propuesta por los diferentes Grupos y firmada por todos ellos para la incorporación de los derechos históricos de Guipúzcoa y Vizcaya a los de Alava y Navarra, equiparándolos, es dar un paso adelante en la construcción de las leyes autonómicas.

Por todas estas razones, nuestro Grupo, en principio, va a votar sí al proyecto de ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, Senador Dorrego.

Tiene la palabra el Senador Martí i Ferré.

El señor MARTI I FERRE: Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, señorías, señor Ministro, nosotros suscribimos plenamente el discurso que usted, señor Ministro, acaba de hacer ante esta Cámara. En el discurso que hubiéramos querido ver plasmado en la Ley de ordenación de transportes terrestres y en esta Ley Orgánica que hoy empezamos a debatir en esta Cámara. Pero sucede que entre sus palabras y la realidad de los preceptos jurídicos que ayer aprobamos hay una gran diferencia; sencillamente la diferencia de ser totalmente distintas sus intenciones de los artículos aprobados.

Usted conoce que desde nuestro Grupo Parlamentario —ayer lo expliqué— ya en 1983 nos dirigimos al Ministerio de Transportes proponiendo una Ley Orgánica en la que se delimitaran competencias y delegaciones, buscando una estricta colaboración entre todas las comunidades autónomas y la Administración del Estado.

Usted, señor Ministro, ha optado por el modelo que cree adecuado, pero en ningún momento ha consensuado con las comunidades autónomas. Quizá abusando del modelo federal alemán, de la Ley Fundamental de Bonn de 23 de mayo de 1949, nos presenta una Ley de ordenación de transportes terrestres, olvidando que en aquella sociedad existe el «Bundesrat», donde los «Länder», es decir, las comunidades autónomas trasladándolo al Estado español, tienen su voz, su voto, la forma de discutir y de enfrentarse a las opiniones del propio Estado.

Nosotros hubiéramos preferido el camino que en este momento se está siguiendo en la Confederación Helvética, en la que se llega a una concertación, que significa renuncia en un país eminentemente federal donde hay un gran recelo entre los diferentes cantones. No obstante, a través de la concertación a nivel local —comunidades autónomas trasladándolo al Estado español— se permite a través del diálogo llegar a una fórmula de consenso. Esta fórmula de consenso no se ha conseguido. La presente Ley de delegación de facultades del Estado en las comunidades autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, señorías, es muy difícil que tenga la efi-

cia que se propone en el preámbulo y que el propio Ministro ha mencionado desde esta tribuna.

Dice que intenta que sea aplicado por vía directa o supletoria en el mayor ámbito posible, a través de su voluntaria aceptación, por parte de las comunidades autónomas. Ya hablábamos ayer de voluntaria aceptación en cada uno de los títulos que defendimos en esta Cámara. Voluntaria aceptación significa, señor Ministro, negociación previa, no imposición posterior, no concertación posterior.

Nos duele ver que también en el preámbulo se diga: efectuando una obligada aceptación de su contenido al régimen de ordenación sustantiva previsto en la Ley de ordenación de transportes terrestres.

Creemos, señor Ministro, que aquí es donde empezamos a ver las orejas al centralismo del que ayer acusábamos al Gobierno. Ustedes pretenden, a través de esta Ley Orgánica, exigir la aproximación a la Ley de ordenación de transportes terrestres. La Ley ayer aprobada es sectorial, no es una ley de bases. Usted sabe, señor Ministro, que el artículo 149.1 de la Constitución no habla en ningún momento de transportes y, por tanto, la Ley ayer aprobada es sectorial.

Hemos perdido en esta Cámara, en la Cámara de representación territorial, la primera oportunidad en que se debate una ley sectorial para haber podido empezar a constituir el Estado de las Autonomías a base del concierto, a base de la comunicación entre todas las comunidades autónomas y la Administración del Estado. Oportunidad perdida, señor Ministro, y, además, ayer con un final muy triste, viendo cómo una enmienda transaccional a su llegada a esta Cámara quedaba retirada por parte del Grupo Socialista. Esta no es la manera de dialogar, ésta no es la manera de entendernos y de formar el Estado de las Autonomías.

Además, señor Ministro, creo que debo recordar que tanto por parte del Presidente del Gobierno como del Ministro para las Administraciones públicas se intenta por todos los medios evitar que vayamos al Tribunal Constitucional a delimitar cuáles son las competencias de una comunidad autónoma y cuáles las de la Administración del Estado. Usted tuvo su oportunidad, hoy la ha tenido otra vez. No nos ha hablado de esto, señor Ministro, y lo lamentamos sinceramente.

Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias, señoría.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Martí i Ferré.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Cámara.

El señor CAMARA EGUINO: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, subo a este estrado para fijar en nombre del Grupo Popular y como portavoz del mismo la postura ante la aprobación de la Ley Orgánica de delegación de facultades del Estado a las comunidades autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable.

El Grupo Popular va a apoyar la aprobación de esta Ley

Orgánica porque la encuentra necesaria, respetuosa y aclaratoria de las transferencias que en su día se hicieron por parte del Estado a las comunidades autónomas.

Decimos que es una ley necesaria porque, una vez aprobada por los votos arrolladores de la mayoría socialista, la Ley de ordenación del transporte, se hace necesario, para perfeccionar y complementar esta Ley, la delegación de ciertas facultades a las comunidades autónomas, consiguiendo con ello la unidad y la eficacia en la actuación pública en este sentido.

Decimos asimismo que es aclaratoria, ya que con su contenido perfecciona y completa jurídicamente las transferencias que en su día se hicieron a las comunidades autónomas y que de acuerdo con la Constitución y con los diferentes estatutos de autonomía pudieran ser hechas.

Y asimismo decimos que es respetuosa porque desde la unidad de España se contempla la pluralidad de sus regiones autónomas, se respetan los fueros y atribuciones especiales que en esta materia secularmente han tenido Alava y Navarra, y no modifica, mermándolos, los que en esta materia recientemente recobraron el resto de las provincias, y que en el caso de Guipúzcoa y Vizcaya fueron privadas de ellos tras un famoso Decreto en tiempo de guerra. Entendiendo con ello que ni don Benigno Mateo Moraza, insigne español, vasco, alavés, ardiente defensor de los fueros en el Congreso de los Diputados dentro de la unidad de España, pudiera sentirse mínimamente preocupado por la posible merma de éstos.

Por todo ello, señorías —y con esto termino—, el Grupo Popular, tal como anuncié al principio de mi intervención, va a votar favorablemente la Ley Orgánica que se está debatiendo en esta Cámara. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Cámara.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra al Senador Arija.

El señor ARIJA HERNANDEZ: Señor Presidente, Senadores, gracias al PNV hemos llegado a una transaccional satisfactoria para todos y por eso tenemos que felicitarlos todos los Grupos. Entiendo que ha sido bien recibida por todos los Grupos componentes de esta Cámara. Gracias por el anuncio de que se va a votar a favor de esta Ley.

Desaparecen con esa transaccional discriminaciones existentes con respecto a algunas provincias del País Vasco.

Si el Partido Liberal, aparte de las lecciones de liberalismo que en cada una de las intervenciones nos dan los representantes que suben a la tribuna o que hablan desde sus escaños, sigue opinando que en esta Ley Orgánica habría que introducir algunos otros aspectos más liberales, según ustedes, podría haber presentado más enmiendas. Podía haber aportado otras observaciones en esa línea. No las ha presentado. Hemos aprobado todas las enmiendas que el Partido Liberal ha presentado. Por tanto, no entiendo su postura de abstención ante esta Ley, cuan-

do se han aprobado todas las enmiendas que ha presentado el Partido Liberal.

Al señor Pérez Royo decirle que yo espero que, con la aclaración que le voy a hacer, ese anuncio de abstención se convierta en aprobación. Ha sido un gran paso esta Ley, entiendo que es así, pero la inspección de la que usted habla no se refiere al transporte, sino a esos posibles conflictos competenciales y al control que el Estado pueda tener sobre esta delegación de competencias, no al transporte.

Gracias al Senador Dorrego por su aprobación anunciada, que es fruto, en efecto, de una enmienda presentada por su Grupo en el Congreso.

En cuanto a Convergencia y Unión, suscribe el discurso del Ministro. El Ministro ha hablado de esta Ley, estamos hablando de esta Ley, ha hablado de que va a existir una ventanilla única en base a principios de eficacia y de celeridad en la Administración. Há hablado también de conversaciones ciertas mantenidas con usuarios, con el sector del transporte y con las comunidades autónomas. Han existido conversaciones y yo he estado presente en algunas de esas mesas de directores celebradas con anterioridad. Otra cosa es que una comunidad autónoma no se haya sentido satisfecha con las propuestas que en términos generales y en la mayoría aprobaban las otras comunidades autónomas y a las que les parecía bien. Por tanto, las conversaciones han existido y ha habido un consenso de mayoría de esas comunidades autónomas, presentes en esas mesas de directores, en cuanto al proyecto de ley de delegación.

Ha puesto el ejemplo de Suiza, y yo le tengo que decir que éste es un país europeo que no está en la Comunidad Económica Europea. Las comunidades autónomas no sólo tienen voto, como los «Länder», señor Martí i Ferré, sino que aquí además de voto tienen competencias.

Hubo una enmienda —a la que usted ha hecho mención antes refiriéndose al Ministro— transaccional al artículo 154, que le ofreció el Grupo Socialista y que no aceptó. Fue después, ante la no aceptación de esa enmienda, cuando estuvimos discutiendo una segunda transaccional, en la que no pudimos llegar a un acuerdo.

Gracias al Grupo Popular por su disposición a la aprobación y apoyo a esta ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Arija, y simplemente para evitar rectificaciones, aclarar que la alusión que hacía a don Fernando Pérez Royo, creo que en realidad se dirigía a don José María García Royo, porque el señor Pérez Royo está en Estrasburgo y no creo que le pudiera oír. (*El señor García Royo pide la palabra.*)

Senador García Royo ¿para...?

El señor GARCIA ROYO: Para confirmar lo que había propuesto el señor Presidente y, si me permite, decir que a la vista de las explicaciones que me ha dado, efectivamente soy Senador García Royo, ya once años. Pero, en

fin, no hay ninguna incomodidad. Voy a votar a favor del texto legal.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador García Royo. Si es preciso provocar su cambio de votación a base de cambiarle el apellido, yo creo que los distintos parlamentarios aquí presentes habrán tomado buena nota. *(El señor Martí i Ferré pide la palabra.)*

El señor Martí i Ferré tiene la palabra. ¿También cambia usted su voto, Senador?

El señor MARTI I FERRE: Señor Presidente, yo todavía no he manifestado el sentido de mi voto, es cierto. Le quería pedir un minuto, sobre todo más que por alusiones, al amparo del artículo 87...

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): No, no ha habido alusiones. Señor Martí i Ferré, ha sido un debate de fondo a lo largo de toda la ley. No ha habido alusiones.

El señor MARTI I FERRE: Muchas gracias.

Capítulo I El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Estudiamos, en primer lugar, el capítulo I, que solamente tiene un artículo, al que existe la enmienda 27 del Grupo de Convergencia y Unión.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Martí i Ferré por tiempo de cinco minutos.

El señor MARTI I FERRE: Después de la reforma que ha sufrido en Comisión, a nosotros nos satisface el artículo 1.º, si bien debemos manifestar que en el mismo se hace una clara diferenciación entre unas comunidades autónomas y otras. Yo no sé si existen unas comunidades autónomas de primera y otras de segunda. Es decir, a todas aquellas comunidades autónomas que tengan ya transferidas las funciones relativas a transporte, de conformidad con lo previsto en sus estatutos, no les afecta esta Ley Orgánica; al menos eso es lo que se entiende según el apartado 2.º del artículo 1. Para aquellas que no tengan aún competencias en esta materia, esta Ley Orgánica no es supletoria, es directa, y tendrán que asumirla.

No estamos defendiendo la Comunidad Autónoma catalana en este momento, sino el Estado de las Autonomías, y hubiéramos querido que este tratamiento fuera idéntico para todas las comunidades autónomas.

Señor Presidente, si S. S. me lo permite, quiero decir que ayer admití todas las transaccionales hasta que llegó el señor Ministro, como muy bien han confirmado sus compañeros socialistas, y no se aceptaron en el último minuto. Señor Arija, no puede usted acusarme de esto, porque yo le dije: la anterior y ésta, la que quiera, las dos. Hoy en el Pleno, ante todos sus compañeros socialistas y ante toda la Cámara, no puede decir eso. Otra cosa es que no quieran ceder en un momento determinado, pero el señor Barreiro fue testigo —lamento que no esté ahora aquí—; son palabras suyas de que no hubo manera de pre-

sentarla; lo lamento pero, por favor, no me atribuya a mí ni a mi Grupo una responsabilidad que no tenemos. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Martí i Ferré.

¿Turno en contra? *(Pausa.)*

¿Turno de portavoces? *(Pausa.)*

Pasamos a votar la enmienda número 27, del Grupo Parlamentario de Convergencia y Unión. *(El señor Martí i Ferré pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Martí.

El señor MARTI I FERRE: Señoría, he dicho que nos encontrábamos satisfechos con la redacción realizada en Comisión y que retirábamos la enmienda al artículo 1.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Señor Martí i Ferré, hay que decir si se retira la enmienda, no basta con decir que se encuentran satisfechos porque eso no significa nada.

¿Se entiende retirada esta enmienda?

El señor MARTI I FERRE: Sí, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Se anula esta votación.

Vamos a votar el texto del artículo 1, conforme al dictamen de la Comisión. La enmienda 27 ha quedado retirada.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 169; a favor, 162; abstenciones, siete.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado el artículo 1.º

Pasamos al estudio del capítulo II, que contiene los artículos 2.º al 9.º de este proyecto de Ley Orgánica. En primer lugar, existen tres enmiendas, números 9, 10 y 11, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Para su defensa tiene la palabra el señor Gaminde.

El señor GAMINDE ALIX: Gracias, señor Presidente. Las enmiendas que en este momento nos ocupan fueron, a juicio de este Senador, suficientemente debatidas en Comisión, por lo que las damos por defendidas en los mismos términos que lo hicimos en ese momento.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Gaminde.

El Grupo Parlamentario de Convergencia y Unión tiene tres enmiendas, la 28, 29 y 30.

El señor Martí tiene la palabra para su defensa, por tiempo de quince minutos.

El señor MARTI I FERRE: Gracias, señor Presidente,

señorías, señor Ministro, nuestra enmienda número 28, al artículo 2.º, la retiraríamos siempre que el Grupo Socialista se dé cuenta de que a través de la enmienda que se introdujo en Comisión se produce una colisión...

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Senador Martí i Ferré, yo comprendo los condicionales en la retirada de las enmiendas, pero le ruego que si la quiere retirar se lo indique a la Presidencia.

El señor MARTI I FERRE: Se lo indicaré en su momento, señor Presidente, si usted me lo permite.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, es que, si no, se le ocasionan despites a esta Presidencia, que parece que hoy no está muy ágil.

El señor MARTI I FERRE: Intentaré ser lo más explícito posible.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, Senador.

El señor MARTI I FERRE: El punto 1 del artículo 2.º dice: «Respecto a los servicios parciales, que a continuación se definen, comprendidos en líneas regulares interiores de viajeros, cuyo itinerario discurra por el territorio de más de una comunidad autónoma, se delegan en la comunidad autónoma en cuyo ámbito se realizan dichos servicios, las siguientes facultades:».

El punto 2 dice: «A los efectos de lo dispuesto en el punto anterior se entenderán por servicios parciales aquellas expediciones de una línea de transporte público regular, que explotan con calendario... y se encuentran íntegramente comprendidos en el ámbito territorial de una comunidad autónoma».

Es decir, en el punto 1 decimos que tienen que estar los servicios parciales entre dos comunidades autónomas y en el punto 2, cuando definimos los servicios parciales decimos que tienen que estar en una comunidad autónoma. Señorías, o están en dos comunidades autónomas o están en una. Los servicios parciales no pueden estar definidos de una forma distinta en un mismo artículo de esta Ley, que además es una Ley Orgánica. Hemos leído y releído el artículo y creemos sinceramente que nunca un servicio parcial puede estar íntegramente dentro de una comunidad, sino, tal como dice en el punto 1 del artículo 2.º, tiene que estar en varias comunidades autónomas. Senallamente.

De continuar redactado este artículo de esta manera, nosotros entendemos que es inaplicable. Por lo tanto, mantenemos la enmienda a este artículo 2.º, a la espera del turno en contra del Grupo Socialista para que nos aclare los puntos 1 y 2 de este artículo.

En cuanto a nuestra enmienda número 29, al artículo 3.º, pretendemos que en la letra d), cuando habla de hijuelas o prolongaciones, para más claridad —aunque ya en el primer párrafo se habla de por dónde tienen que discurrir los itinerarios— creemos que sería bueno que,

cuando se habla de estas prolongaciones, se diga en la letra d): «Ampliaciones de servicios cuyo itinerario haya de discurrir por el territorio de más de una comunidad autónoma». Esto se dice ya en el primer párrafo, pero es mejor que hablar de «hijuelas y prolongaciones». Además, es una consecuencia lógica del artículo 2.º, al que ya hemos hecho referencia.

También consideramos que el punto 2 del artículo 3.º debería suprimirse, ya que las facultades de una delegación deben ser taxativas, explícitas, sin que dependan de intereses nacionales o intereses comarcales. La delegación se produce o no, pero no tiene que estar especificada o sujeta a criterio de quien la otorga, porque en este caso la delegación siempre estará pendiente de un cambio de criterio. Por lo tanto, creemos que debe ser taxativa y explícita, en este sentido.

En cuanto a la enmienda 30, al artículo 4.º, la damos por defendida en los propios términos de la justificación.

Y, como he dicho, retiraríamos la enmienda 28 al artículo 2.º en el caso de que el portavoz socialista nos aclare los términos de dicho artículo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Martí i Ferré.

Para un turno en contra tiene la palabra el Senador Arija.

El señor ARIJA HERNANDEZ: Señor Presidente, al Partido Nacionalista Vasco, en la esperanza de que mis explicaciones le hagan reconsiderar alguna de las enmiendas presentadas. La enmienda número 9, al artículo 4.º, según el artículo 12.9 del Estatuto del País Vasco, se refiere a servicios que discurren parcialmente fuera de su ámbito territorial, pero con origen y destino dentro y sin tráficos en el exterior, aunque discurren íntegramente por carreteras de titularidad estatal y se centra en la peculiaridad del Condado de Treviño, fundamentalmente, o en tráficos a puerta cerrada, que no es el caso contemplado aquí. En consecuencia, no podemos aceptar esa enmienda tal y como estaba prevista por el Partido Nacionalista Vasco.

La enmienda al artículo 5.º pide la supresión de los párrafos d) y f) y, sobre todo, la justificación ofrecida contradice la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en nuestra opinión. En ambos casos, tanto en tarifas como en servicios mínimos, existen ya sentencias del Tribunal Constitucional que mantienen lo contrario a lo propuesto en la enmienda que nos ocupa.

El artículo 8.º tiene la última enmienda de este capítulo. Los criterios de liberalizar o contingentar las autorizaciones de agencias, en principio corresponden al Estado, si bien éste puede, conforme a lo previsto en el artículo 14, prever que sus disposiciones sean complementadas por normas de las comunidades autónomas.

La actividad de la agencia de transportes, si bien se desarrolla en una comunidad autónoma, es claro que su ámbito es estatal, pues se contratan prácticamente, en la ma-

yoría de los casos, más cargas nacionales que estrictamente comarcales o de una sola comunidad.

Por esta razón, no puede una comunidad autónoma fijar contingentes de una actividad cuya incidencia se produce más fuera que dentro de su territorio. Muchas de las cargas generales que se originan en una parte de mi región, en la Vega del Tajo, concretamente en Mocejón, en la provincia de Toledo, se contratan desde Vitoria. Esto significa que la incidencia se produce en Castilla-La Mancha más que en su Comunidad Autónoma, Senador, porque mi Comunidad carece de datos para contingentar o no, además de la repercusión a nivel estatal que estas decisiones pudiesen tener de aceptarse su enmienda.

En cuanto a la enmienda presentada por Convergencia y Unión, la número 28, no pierdo la esperanza de que mis explicaciones puedan hacerle reconsiderar también el mantenimiento de esta enmienda. Yo creo que conviene seguir manteniendo la delegación de los servicios parciales en interés suyo, en interés de la Comunidad Autónoma de Cataluña y desde sus posiciones; conviene mantener la delegación de los servicios parciales, aunque sólo sea para que las comunidades autónomas puedan gestionarlos, en caso de que el Tribunal Constitucional confirme la competencia estatal de los mismos.

En la justificación de esta enmienda se hacen afirmaciones propias del Tribunal Constitucional, pues no hay más que una interpretación del contenido constitucional en materia de transportes. En ningún caso se puede prejuzgar en esta ley interpretaciones constitucionales.

Al artículo 3.º, Convergencia y Unión mantiene la enmienda 29. Propone esta enmienda una nueva redacción del artículo cuando únicamente se varían los puntos 2 y 3. La enmienda suprime toda posibilidad de asuntos que afecten a intereses que excedan del ámbito de la comunidad. *(El señor Vicepresidente, De Arespacochaga y Felipe, ocupa la Presidencia.)*

Con esta supresión puede obviarse alguna situación que en la práctica es muy posible que se presente, no dejando de ser por ello la delegación efectuada taxativa y explícita. Esta referencia únicamente contempla una cláusula de reserva para situaciones específicas.

Por otra parte, se establecen unas reglas de atribuciones en favor de la comunidad autónoma en la que radique la localidad de mayor población del itinerario para impulsar el expediente. Esto supone que sea, no el Estado, sino la comunidad autónoma, la que decida sobre algo que claramente excede no sólo de su competencia sino de sus intereses e incluso de sus posibles conocimientos. Se introduce un procedimiento complejo, conflictivo y también inseguro. Poniendo un ejemplo espero que lo vean con más claridad sus señorías. En una línea que afecte, por ejemplo, a Galicia y a Asturias el concesionario debe saber qué población del itinerario es la más grande para saber ante quién ha de solicitar la autorización, pero se pueden plantear toda clase de problemas en su averiguación. En consecuencia, para el Grupo Socialista esta enmienda tampoco es razonable ni aceptable.

Por último, Convergencia y Unión propone una redacción del artículo 4.º que, en mi opinión, es ambigua. Hablar de

un determinado porcentaje como regla o atribución es no decir nada. Aunque la Constitución utiliza, como es lógico, un criterio territorial, lo hace únicamente para atribuir competencias exclusivas. Precisamente, esta ley debe contemplar situaciones que vayan más allá de este criterio. Lo contrario sería desconocer que existen líneas que tienen un mayor porcentaje en una comunidad, pero el tráfico real se produce en otra, y voy a poner otro ejemplo, señoría, si me lo permite. Hay una línea de Madrid a Campisábalos (Guadalajara), con un 80 por ciento de tráfico en Castilla-La Mancha y un 20 por ciento en la Comunidad de Madrid, generándose el tráfico en la Comunidad de Madrid; y hay otra línea Madrid-Alicante que discurre en su mayor parte por mi región, Castilla-La Mancha, sin que se aporte ningún tipo de tráfico en esta comunidad.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador Arija.

Comienza el turno de portavoces. Tiene la palabra, por el Grupo de Senadores Vascos, el señor Gaminde, por cinco minutos.

El señor GAMINDE ALIX: Gracias, señor Presidente.

Ya he dicho en la defensa de mis enmiendas que me refería a lo efectuado en Comisión. El Senador Arija, con toda cordialidad y mesura, al igual que en Comisión, las ha rebatido. Tal vez por el hecho de ser vizcaíno y siempre defensor a ultranza de las propuestas que presentamos, sigo manteniendo estos votos particulares, porque a votos particulares elevamos las enmiendas después de la discusión que tuvimos en Comisión

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador Gaminde.

Por el Grupo Mixto, Agrupación Liberal, tiene la palabra el Senador López Henares.

El señor LOPEZ HENARES: Muchas gracias, señor Presidente.

En este breve turno quiero hacer constar, en primer lugar, al Senador Arija, que la Agrupación Liberal no pretende, en absoluto, dar lecciones de liberalismo, sino sencillamente exponer sus ideas y defender aquellas propuestas que estimamos convenientes, lógicamente basados en nuestra postura.

En segundo lugar, quiero dar las gracias al Grupo mayoritario por haber aceptado todas las enmiendas que se presentaron por nuestra Agrupación. Es un gesto muy liberal, por cierto, y que debería cundir en el futuro.

En tercer lugar, cuando el Senador Luna, en representación de la Agrupación liberal, ha aludido a la abstención no ha hecho más que fijar una posición de principio. No le extraña al Senador Arija que hagamos estas manifestaciones o cambiemos de postura, incluso a lo largo del debate. Yo dije aquí en una intervención reciente que con frecuencia parecía que cuando hablamos y exponemos nuestras opiniones, estamos exponiendo más nuestra pos-

tura respecto al voto que tratando de convencer a nuestros adversarios coyunturales en razón de lo que se vota. Con esto lo que quiero decir es que esa postura inicial se basaba en que nos habían llamado la atención las sensatas y acertadas opiniones de los más defensores de las autonomías, pero era una postura inicial. Esto no impide que, si a lo largo del debate llegamos a la convicción de que es más razonable otra postura, nosotros votemos a favor de ella, porque, en principio, estamos conformes con el proyecto, ya que se han admitido nuestras enmiendas y también porque lo consideramos necesario.

Esa es la postura de la Agrupación Liberal y, por tanto, nuestro voto en cada uno de los capítulos estará en función de la convicción a que lleguemos después del debate.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador López Henares.

Por Convergencia y Unión, tiene la palabra el Senador Martí.

El señor MARTÍ I FERRE: Gracias, señor Presidente.

Anuncio la retirada de la enmienda número 30. Mantenemos las enmiendas 28 y 29.

Señor Arija, usted lleva muy bien preparados todos sus discursos, pero quiero resaltar ante la Cámara la enmienda del Grupo Socialista, aceptada en Comisión, en la que ustedes definen a los servicios parciales como aquellos que discurren por más de una comunidad autónoma. Como en su enmienda no ha corregido el párrafo segundo, éste queda según el texto anterior, en el que se define que discurren sólo por una comunidad autónoma. ¿En qué quedamos? ¿Discurren entre dos comunidades autónomas o en una? Estamos hablando de una ley orgánica, no de una ley sectorial como que discutimos ayer, sino de una ley que tiene una gran trascendencia. Es decir, los servicios parciales, ¿discurren por más de una comunidad autónoma o en una sola, de acuerdo con este artículo? Si discurren por más de una comunidad autónoma, que es lo que precisamos en nuestra enmienda, la retiramos. Si prevalece el punto segundo del artículo 2.º, entonces la tenemos que mantener.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Señor Martí, queda retirada definitivamente la enmienda 30, al artículo 3.º, y las enmiendas 28 y 29, a los artículos 2.º y 3.º respectivamente, quedan pendientes de una aclaración.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Arija.

El señor ARIJA HERNANDEZ: Señor Presidente, el PNV mantiene las enmiendas, luego no hay nada que decir por parte de este Grupo.

Al señor López Henares, el Senador Arija le dice que respeta sus posiciones, respeta sus cambios de posición y también sus posibles lecciones de liberalismo, ya que está en su derecho. Pero, permítame, señor López Henares, que al menos manifieste mi extrañeza ante esos cambios que

se puedan producir a lo largo del debate y éstas, en mi opinión —muy personal por cierto—, incongruencias.

Señor Martí i Ferré, el texto es el que viene en el dictamen de la Comisión, es el que usted tiene y el que yo tengo. Lo que acabo de explicar es que se refiere a una sola comunidad autónoma, como dice el texto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador Arija.

Habiendo terminado el turno de portavoces, se procede a la votación.

Señor Martí, ¿la única enmienda que se retira es la número 30, al artículo 3.º? (*Asentimiento.*)

Ponemos a votación las enmiendas números 9, 10 y 11, del Grupo de Senadores Vascos.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 155; a favor, siete; en contra, 143; abstenciones, cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Quedan desechadas las enmiendas números 9, 10 y 11.

Se ponen a votación las enmiendas números 28 y 29, de Convergencia y Unión, puesto que la 30 queda retirada.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 170; a favor, cinco; en contra, 130; abstenciones, 35.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Quedan desechadas las enmiendas números 28 y 29, a los artículos 2.º y 3.º respectivamente.

A continuación procedemos a la votación del capítulo II, según el texto del dictamen.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 169; a favor, 165; en contra, dos; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): En consecuencia, queda aprobado el texto de los artículos 2.º al 9.º, ambos inclusive.

Entramos en la discusión del Capítulo III, que comprende los artículos números 10 y 11. Hay un solo voto particular presentado por el Grupo de Senadores Vascos. ¿Desea algún señor Senador hacer la defensa de dicho voto particular? (*Pausa.*) El señor Gaminde tiene la palabra.

El señor GAMINDE ALIX: Señor Presidente, al igual que en la defensa de nuestras enmiendas al anterior capítulo, la doy por defendida en los propios términos que la defendí en Comisión. (*El señor Vicepresidente, Rodríguez Pardo, ocupa la Presidencia.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Gaminde.

¿Turno en contra? (Pausa.) El señor Arija tiene la palabra.

El señor ARIJA HERNANDEZ: Señor Presidente, sin perder la esperanza de que el PNV reconsidere su postura, quiero decir al señor Gaminde que los temas tratados en este artículo 10 son lo suficientemente importantes como para que el Estado pueda intervenir, en todo caso pensando que se trata de sus competencias, porque, aunque delegadas, son sus competencias y los intereses afectados pueden exceder, a menudo, del ámbito de una sola comunidad autónoma. Esa es la razón.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): ¿Turno de Portavoces? (Pausa.)

Sometemos a votación la enmienda número 12, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 170; a favor, cuatro; en contra, 158; abstenciones, ocho.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

A continuación, votamos el texto de este capítulo III, que contiene los artículos números 10 y 11, conforme al dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 168; a favor, 164; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado el capítulo III conforme al dictamen de la Comisión.

Capítulo IV **V**otamos, seguidamente, el capítulo IV, que contiene solamente un artículo, el número 12, que no ha sido objeto de enmiendas.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 166; a favor, 163; abstenciones, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado este artículo 12, que compone el capítulo IV.

Capítulo V **E**l capítulo V tiene una enmienda, la número 31, del Grupo de Convergencia y Unión. Para su defensa, tiene la palabra el Senador Martí i Ferré.

El señor MARTI I FERRE: Gracias, señor Presidente.

Solamente quiero hacer una aclaración al número 1, cuando dice: «Se delegan en las Comunidades Autónomas las competencias Administrativas relativas a la adquisición, acreditación y control de la capacitación profesional...». Nosotros creemos que en este artículo se debería decir quién es esta persona física o jurídica. Por eso la mo-

dificación que proponemos es que se diga «en la que se halle residenciada la persona física y jurídica de que se trate», porque, si no, no sabemos en quién estamos delegando. Sólo es una aclaración, ya que retiramos la enmienda en lo relativo al número 2, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Señor Martí i Ferré, ¿se refiere a la enmienda número 31?

El señor MARTI I FERRE: Sí, señor Presidente.

El artículo 13 tiene dos apartados, los números 1 y 2. Nuestra enmienda hace una referencia al número 1, que es la que acabo de explicar, porque cremos que debe estar determinado quién es la persona física y jurídica y dónde está residenciada, y es la que mantenemos; y la parte de la enmienda relativa al número 2 queda retirada, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Pero comprenderá, Senador Martí i Ferré, que siendo una sola enmienda eso es una modificación de la misma: o se mantiene la enmienda en su conjunto o, si es una modificación, tendría que seguir un trámite distinto.

El señor MARTI I FERRE: Como desee el Grupo Socialista.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): No se trata de mis deseos; es el Reglamento, Senador Martí i Ferré. Veremos qué dice en su turno en contra el portavoz socialista.

El Senador Arija tiene la palabra.

El señor ARIJA HERNANDEZ: Gracias, señor Presidente.

No en su redacción, pero sí en su filosofía, a través de la enmienda número 48, del Grupo Socialista, ya aceptamos una solución semejante que pensábamos que daba satisfacción a la enmienda presentada por Convergencia y Unión. No tengo más que decir, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, Senador Arija.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Martí i Ferré.

El señor MARTI I FERRE: Sólo para anunciar que queda retirada esta enmienda, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda retirada la enmienda número 31. Muchas gracias, Senador Martí i Ferré.

Por tanto, al haber sido retirada la enmienda número 31, del Grupo Parlamentario Convergencia y Unión, a este artículo 13, que compone el capítulo V de la ley, votamos este artículo conforme al dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 170; a favor, 167; abstenciones, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado este artículo y con él el capítulo V del proyecto de ley.

Capítulo VI Entramos en el debate y votación de las enmiendas correspondientes al capítulo VI, que contiene los artículos 13 a 20.

En primer lugar, se mantienen las enmiendas 14 y 15, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. Para su defensa tiene la palabra el Senador Gaminde.

El señor GAMINDE ALIX: Señor Presidente, repito lo dicho en la defensa de mis anteriores enmiendas: las doy por defendidas en los términos manifestados en Comisión.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Gaminde.

Igualmente mantiene sus enmiendas números 32, 34, 35, 36 y 37 el Grupo de Convergencia y Unión.

Tiene la palabra el Senador Martí i Ferré.

El señor MARTI I FERRE: Muy brevemente, señor Presidente. Nuestra enmienda al artículo 16 hace referencia a la supresión del número 2, que dice: «El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, a través de los órganos en cada caso competentes, podrá establecer reglas de coordinación relativas al ejercicio de las funciones delegadas...» Creemos que éste es un precepto limitativo de la delegación y un tanto paternalista en lo que se refiere a las comunidades autónomas. Preferiríamos que este párrafo, ya que es limitativo y, en cierto sentido, un tanto peyorativo para las comunidades autónomas, fuera suprimido.

La enmienda número 34, que se refiere al artículo 18, para nosotros es muy importante. Hay una delegación por parte de la Administración central a las comunidades autónomas, y el propio artículo 18 prevé los medios personales y económicos necesarios para que las lleven a cabo, pero los limitan única y exclusivamente a la Administración periférica del Estado. ¿Y si no fuera suficiente, señorías? ¿Por qué no ponemos Administración del Estado? Que sea primero la periférica, pero subsidiariamente la central, porque de lo contrario nos encontraríamos con que las delegaciones que hace la Administración del Estado no podrían ser cumplidas por las comunidades autónomas. Existe, por tanto, una limitación total que nos hace mantener esta enmienda.

Además, desearíamos, tal como manifestamos en Comisión, que fuera reconsiderada por el Grupo Socialista, ya que puede suceder que estas delegaciones, por falta de medios económicos o incluso de personal, no se puedan cumplir.

Por último, mantenemos la enmienda número 35, al artículo 19. Creemos que el Gobierno debe advertir formalmente a la comunidad, pensamos que es necesario, y por eso solamente añadimos esta frase.

Nuestra enmienda 36, al artículo 20, la hemos formulado porque creemos que este artículo 20 anula, en principio, el proceso establecido en el artículo 19, es decir, produce una corrección. En el artículo 19 se fijan las me-

didias que puede tomar la Administración central en caso de incumplimiento por parte de las comunidades autónomas, y aquí añadimos que es el Ministro de Transportes, por sí mismo, el que tiene que decidir sin consultar previamente.

Pensamos que por lo menos debería existir un plazo de dos meses para que, si una delegación no es cumplida por cualquier comunidad autónoma, se pueda recurrir a la jurisdicción contencioso-administrativa, previamente a la decisión del Ministerio de Transportes. Por tanto, también mantenemos esta enmienda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Martí i Ferré.

¿Para un turno en contra? (Pausa.)

El señor Arija tiene la palabra.

El señor ARIJA HERNANDEZ: Señor Presidente, el Partido Nacionalista Vasco mantiene dos enmiendas. La primera de ellas al artículo 18. Entendemos que deben conservarse las actuaciones en fronteras correspondientes al transporte internacional.

En cuanto a la número 15, al artículo 20, parece que lo que se pretende es que el recurso de la comunidad elimine la suspensión del Estado, recobrando su efectividad, por tanto, el acto de la comunidad autónoma. En ese sentido, tampoco podemos aceptarla.

Convergencia i Unió plantea la enmienda 32, al artículo 16. El texto actual ya es transaccional, porque la enmienda carece de sentido, ya que se refiere al texto tramitado en el Congreso, señor Martí i Ferré, antes de su modificación; por lo que en el texto actual se recoge en esencia, entiendo yo, lo que Convergència i Unió pretende.

En cuanto al artículo 18, la conclusión sería la misma, tanto con su enmienda como con nuestro artículo, ya que las funciones delegadas corresponden prácticamente de forma única a los órganos periféricos. Sin embargo, al dejarse abierta la cuestión, surgirían dudas y problemas en el supuesto de aceptarse su enmienda.

La enmienda 35, al artículo 19, es idéntica al texto del proyecto aprobado por el Gobierno, con la única matización de que se elimina la referencia que éste hacía al incumplimiento reiterado de las directrices e instrucciones como causa de revocación de la delegación.

Eso es todo. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Arija.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Por la Agrupación de Senadores del Partido Liberal, tiene la palabra el Senador Luna.

El señor DE LUNA AGUADO: Señor Presidente, señorías, empezamos la discusión de esta ley diciendo que había aspectos positivos y aspectos negativos. Siguiendo el refrán que dice «en la duda, abstente», nuestra posición inicial era de abstención, y no hay que rasgarse las vestiduras; es así. Entre otras cosas, nos hacían dudar todas

las intervenciones que ha habido por parte de algunos Senadores en el debate tanto en Comisión como en el debate de la Ley de ordenación de transportes terrestres.

No obstante, las explicaciones que nos ha dado el portavoz del Grupo Socialista creo que han sido suficientemente convincentes. Algunos de los extremos que nos preocupaban han quedado aclarados con el anuncio de que hay sentencias del Tribunal Constitucional pronunciándose a favor, y, en ese caso, cambiamos esa duda por un voto positivo.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Luna.

Tiene la palabra el Senador Martí i Ferré.

El señor MARTI I FERRE: Señor Presidente, anuncio la retirada de nuestra enmienda número 32, pero también quiero decir que nuestra enmienda número 34 no ofrece ninguna duda, señor Arija; todo lo contrario. Si el Estado delega unas funciones es lógico que los recursos presupuestarios designados a la gestión de las mismas sean transferidos a las comunidades autónomas. Si sirven única y exclusivamente para la Administración periférica del Estado, perfecto; pero, si no son suficientes, la Administración del Estado debe preverlo, y el texto no lo especifica. Por tanto, creemos que nuestra enmienda en ningún momento pone en duda ningún precepto, ni que la delegación tenga efecto, sino, todo lo contrario, lo aclara.

Mantenemos nuestras enmiendas 35 y 36.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Arija.

El señor ARIJA HERNANDEZ: Señor Luna, en efecto, todas las leyes tienen aspectos positivos y aspectos negativos, y ésta también.

Entre todos, eso es cierto, hemos conseguido que tenga más aspectos positivos que negativos, y también, sin duda, con su apoyo, que agradecemos desde aquí.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Arija.

Votamos, en primer lugar, las enmiendas números 14 y 15, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 169; a favor, cuatro; en contra, 160; abstenciones, cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas 34, 35, 36 y 37.

El señor MARTI I FERRE: Si es posible, pido votación separada para la enmienda número 35.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Entonces, habiendo sido retirada la enmienda 32, votamos las enmiendas números 34, 36 y 37 conjuntamente, del Grupo de Convergencia y Unión.

El señor MARTI I FERRE: Creo que la enmienda 37 no estaba defendida, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Pero estaba mantenida. Se refiere al artículo 21 nuevo. Aquí aparece mantenida la enmienda 37. Otra cosa es que usted la hubiera defendido o no aquí. La daba por defendida, pero, si S. S. lo desea, la retiramos. (Denegación.)

Votamos, por lo tanto, las enmiendas números 34, 36 y 37.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 171; a favor, cinco; en contra, 131; abstenciones, 35.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda número 35, al artículo 19, del Grupo de Convergencia y Unión.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 172; a favor, 39; en contra, 130; abstenciones, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos seguidamente el texto de los artículos 14 a 20 que componen el capítulo VI de este proyecto de ley, conforme al dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 169; a favor, 165; en contra, dos; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado el capítulo VI.

A la disposición adicional existen dos enmiendas, los números 16 y 17, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. Tiene la palabra el señor Gaminde.

Dispos.
adicional

El señor GAMINDE ALIX: Señor Presidente, tengo entendido que se halla en poder de la Mesa una enmienda transaccional que recoge el acuerdo sobre las enmiendas presentadas por este Grupo. En caso de que esta transaccional sea leída y admitida, retiramos estas enmiendas.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Figura efectivamente una enmienda transaccional a esta disposición adicional. ¿Qué condiciona S. S.?

El señor GAMINDE ALIX: No condiciono absolutamente nada.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): ¿Se tiran estas dos enmiendas por entenderlas subsumidas aquí? (*Asentimiento.*) Quedan retiradas las enmiendas números 16 y 17 a esta disposición adicional.

Existen en la Mesa una enmienda transaccional a la disposición adicional. Ruego a la señora Secretaria 1.ª de lectura a la misma.

La señora SECRETARIA (Urcelay López de las Heras): Los portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, solicitan de la Mesa la inclusión de la siguiente enmienda transaccional al proyecto de Ley Orgánica de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas, en relación con los transportes por carretera y por cable. El nuevo texto sería el siguiente:

«1. Previo acuerdo con la Comunidad Foral de Navarra y con la Diputación Foral de Alava, se adaptarán las facultades y competencias que en virtud de los convenios actualmente existentes ejercen las mismas en relación con los transportes que exceden de su ámbito territorial, al marco de ordenación sustantiva y competencial establecida en la presente Ley.

2. El régimen de delegación de funciones previsto en esta Ley únicamente será aplicable a la Comunidad Foral de Navarra y a la Diputación Foral de Alava en la medida en que implique una ampliación de las competencias que las mismas ostentan.

3. A fin de equiparar lo establecido en los apartados anteriores respecto a la Diputación Foral de Alava, para las Diputaciones Forales de Vizcaya y Guipúzcoa, se establecerán los oportunos acuerdos con las mismas en el marco de lo establecido en la presente Ley.»

Lo firman todos los grupos parlamentarios.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias.

Esta enmienda transaccional sustituye íntegramente al texto de la disposición adicional, conforme figuraba en el dictamen de la Comisión.

Ponemos a votación, por tanto, este texto según la enmienda transaccional que acaba de ser leída por la señora Secretaria 1.ª de la Mesa.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 175; a favor, 175.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobada.

Dispos. final La disposición final no ha sido objeto de enmiendas. Por tanto, la votamos seguidamente.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 177; a favor, 174; abstenciones, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobada.

Preámbulo Al preámbulo de este proyecto de ley existe un voto par-

ticular que se corresponde con la enmienda número 7, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El Senador Gaminde tiene la palabra.

El señor GAMINDE ALIX: Señor Presidente, como en el caso anterior, existe una enmienda transaccional que adecua esta exposición de motivos a lo que acabamos de aprobar referente a la disposición adicional.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Como en este caso no se trata de una enmienda transaccional que sustituya íntegramente, sino que es sobre una enmienda concreta de ese grupo, ruego a la señora Secretaria 1.ª de lectura a la enmienda para proceder a su votación.

La señora SECRETARIA (Urcelay López de las Heras): Es una enmienda transaccional de adición al preámbulo. Se añade un último párrafo del siguiente tenor:

«Asimismo, equipara, mediante los oportunos acuerdos, lo establecido respecto de Alava para las diputaciones forales de Guipúzcoa y Vizcaya.»

Lo firman los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Mixto y Nacionalistas Vascos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Votamos, por tanto, el texto de esta enmienda transaccional, tal como acaba de ser leído por la señora Secretaria. Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 177; a favor, 177.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobada.

Votamos seguidamente el texto del preámbulo con la corrección que al mismo se incorpora en virtud de la enmienda que acaba de ser aprobada.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 174; a favor, 171; abstenciones, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobado el texto del preámbulo con la modificación anteriormente referida. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

El señor PRESIDENTE: El señor Vicepresidente 1.º se empeña en que sea la Presidencia quien les desee felices vacaciones. (*Risas.*)

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, de las enmiendas propuestas por el Senado se dará traslado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

Deseo a todos felices vacaciones y que vengan con renovadas fuerzas para aprobar nuevos proyectos de leyes. Se levanta la sesión.

Eran las once horas y cuarenta minutos.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961